

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

14742 RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2003, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la 1.ª fase de la convocatoria del año 2003.

Por Resolución de 30 de diciembre de 2002 (BOE 28-1-03) se convocaron las ayudas para cortometrajes realizados, al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001 de 9 de julio y en el Art. 12 del Real Decreto 526/2002 de 14 de junio.

De conformidad con las normas de valoración expuestas en el punto tercero, apartado 8 de la citada resolución, la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos en su reunión de los días 21 y 22 de mayo informó las solicitudes que, presentadas hasta el 9-5-03 hubieran aportado la documentación requerida en el punto tercero apartado 3 y reunieran los requisitos exigidos.

Teniendo en cuenta el informe de la citada Comisión y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 526/2002 de 14 de junio y el punto tercero, apartado 10 de la resolución de convocatoria de ayudas, por Resolución de esta Dirección General de 18 de junio de 2003 se resolvió la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la 1.ª fase de la convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido por la Ley General Presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 18 de junio de 2003, por la que se conceden con cargo a la aplicación 18-108-470 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 456C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para 2003, las ayudas que figuran en el ANEXO I, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, resultantes de aplicar a la inversión del productor el porcentaje correspondiente a la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los vocales de la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos.

Segundo.—La resolución de 18 de junio de 2003, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el Tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura, pl. del Rey, s/n de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.C de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa (B.O.E. del 14-7-98).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso Contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de Junio de 2003.—El Director general, José María Otero Timón.

ANEXO I

Título	Productora	Inversión	%	Ayuda — Euros
..Y DEL HIJO	ALFONSO SUAREZ SUAREZ (100.00)	10.366,47	25	2.592,12
ALDEA MURIEL	EL PASO PROD. CINEMATOGRAFICAS, SL (100.00)	8.958,01	25	2.239,50
ALIANZA MORTAL	KOLDO ZUAZÚA ALVAREZ (100.00)	10.891,25	20	2.178,25
BUSINESS	ALVARO DE LA HERRAN GONZALEZ DE LA PEÑA (31.81)	53.704,90	15	8.055,74
CARRO, GALLARDA Y MARELO	42ND STREET PRODUCTIONS S.L. (68.19)			
CICLO	LIMAIA PRODUCCIONES, SL. (100.00)	37.946,04	15	5.691,91
DEJAVU	FILMANOVA, S.L. (20.00)	14.756,13	20	2.951,23
DIABLO ENAMORADO, EL	TRISULL PRODUCCIONES S.L. (80.00)			
DORTOKA UHARTEA (LA ISLA DE LA TORTU- GA)	FRAMESTORMING S.L. (100.00)	91.411,60	20	18.282,32
EN CAMAS SEPARADAS	CESAR SABALIA AGUADO (100.00)	34.055,55	20	6.811,12
EXTRA, EL (Historia de un personaje secunda- rio)	SEBASTOPOLEKO TITIRITEROAK, SL. (100.00)	9.546,68	25	2.386,67
HANDYCAM	JOSE DAMIÁN MUÑOZ PARIS (100.00)	36.085,11	25	9.021,28
HO HO HO	ALBERTO EDUARDO PERNET (100.00)	9.788,48	50	4.894,24
HOGAR	TEOPONTE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS,S.L. (100.00)	9.975,15	25	2.493,79
HOMBRE ESPONJA, EL	ESCANDALO FILMS, SL. (100.00)	15.056,43	35	5.269,75
LINEAS DE FUEGO	ESCANDALO FILMS, SL. (100.00)	7.104,28	35	2.486,50
MATA DE ALBAHACA, LA	DESASTRE DE CINE S.L. (100.00)	83.771,69	50	41.885,85
METEORA	EL SUEÑO PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS S.L. (100.00)	14.229,44	35	4.980,30
MUJER QUE SOÑABA, LA	EDUARDO SOTO PEREZ (100.00)	6.731,72	15	1.009,76
NITO	ELENA ARPAL FERNANDEZ (100.00)	38.762,33	25	9.690,58
NOTAS PERDIDAS	A.T.P.I.P. SL (100.00)	11.299,45	30	3.389,84
ODONNELL 21	ESCANDALO FILMS, SL. (100.00)	17.496,30	15	2.624,45
PALOS DE CIEGO AMOR	MILANA BONITA, SL (100.00)	31.442,49	25	7.860,62
PERDIDOS	JEAN CHRISTOPHE ANDRE RAIMON GRA (100.00)	17.209,38	20	3.441,88
POSTALES DESDE EL MAR	KAMIKAZE PRODUCCIONES,S.L. (100.00)	24.213,42	25	6.053,36
PROLEPSIS	COMMON FILMS,S.L. (100.00)	24.498,07	30	7.349,42
REVOLUCION	ESCANDALO FILMS, SL. (100.00)	17.158,33	20	3.431,67
ROMA NO PAGA TRAIADORES	PRODUCCIONES QUIMERICAS,S.L. (100.00)	21.242,75	20	4.248,55
RONDA DE NIT'	COMMON FILMS,S.L. (50.00)	10.491,36	30	3.147,40
RUBIAS LOS PREFIEREN CABALLEROS, LAS ..	JUAN PABLO MARTIN ROSETE (50.00)			
RUTINA	CENTRO DE ESTUDIOS FOTOGRAFICOS DE CIUTAT S.L. (100.00)	11.698,02	25	2.924,51
SE BUSCAN ABRAZOS	GRUPO CINE ARTE, SL (100.00)	19.869,49	15	2.980,43
SERPIENTE DE DOS CABEZAS, LA	EMMA LUSTRES GOMEZ (100.00)	25.261,09	20	5.052,22
SR. TRAPO	MIRAMAR COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL,S.L. (100.00)	51.373,50	15	7.706,03
SUEÑO DE LA MAESTRA, EL	TUS OJOS,S.L. (100.00)	8.214,26	20	1.642,85
SUEÑO DE UNA MUJER DESPIERTA	PRODUCCIONES DOBLE BANDA, SL. (100.00)	26.184,59	20	5.236,92
	PASOZEBRA PRODUCCIONES,S.L. (100.00)	66.638,14	15	9.995,72
	ENRIQUE CERESO PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS S.A. (100.00)	165.316,27	15	24.797,44
	CONFIO SL (100.00)	18.019,36	30	5.405,81

Título	Productora	Inversión	%	Ayuda - Euros
TARJETA ROJA	FACTOTUM BARCELONA, SL (100.00)	12.309,23	20	2.461,85
TODO LO QUE NECESITAS PARA HACER UNA PELICULA	SARA BERGASA FERNÁNDEZ (100.00)	10.665,78	15	1.599,87
TOPEKA	ALOKATU, SL. (100.00)	19.218,42	15	2.882,76
TV	STORY FILM S.L. (100.00)	27.008,49	20	5.401,70
VIAJE, EL	THE LEGAL COMPANY ABOGADOS, S.L. (100.00)	5.914,06	30	1.774,22

14743 RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2003, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a proyectos de cortometrajes en la 1.ª fase de la convocatoria del año 2003.

Por Resolución de 30 de diciembre de 2002 (BOE 28-01-03) se convocaron las ayudas a proyectos de cortometrajes, al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de julio, y en el artículo 12 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio.

De conformidad con lo establecido en el punto segundo, apartado 5 de la citada Resolución, la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos en su reunión del día 30 de mayo informó las solicitudes presentadas hasta el 25 de marzo, que no hubieran sido excluidas por no reunir los requisitos.

Teniendo en cuenta el informe de la citada Comisión y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, y el punto Segundo, apartado 6 de la resolución de convocatoria de ayudas, por Resolución de esta Dirección General de 18 de junio de 2003 se resolvió la concesión de ayudas a proyectos de cortometrajes en la 1.ª fase de la convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido por la Ley General Presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 18 de junio de 2003 por la que se conceden con cargo a la aplicación 18-108-470 «Fondo

de Protección» a la Cinematografía del programa 456C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para 2003, las ayudas que figuran en el Anexo I, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican.

El resto de las solicitudes se entenderán desestimadas o excluidas.

Segundo.—La resolución de 18 de junio de 2003, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el Tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura, pl. del Rey, s/n, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.C de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (B.O.E. del 14-7-98).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso Contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 2003.—El Director general, José M.ª Otero Timón.

ANEXO I

Ayudas concedidas a proyectos de cortometraje

Título	Productora	Director	Guionista	Presupuesto	Inversión productor	Ayuda
Amigo no gima (1).	Markab Creativos, S.L. (100%).	Iñaki Peñafiel.	Iñaki Peñafiel.	87.085,00	71.085,00	10.000,00
Conejo al ajillo, peruana y desolación.	No pasarán Films, S.L. (100%).	Pablo Valiente Fernán- dez.	Pablo Valiente Fernán- dez.	38.193,00	26.193,00	12.000,00
Diez minutos (1).	Alberto Ruiz Rojo (100%).	Alberto Ruiz Rojo.	Alberto Ruiz Rojo.	37.197,00	25.197,00	6.000,00
En lo que va de año.	Porompom Pictures, S.L. (100%).	Inés Enciso Merino.	Inés Enciso Merino.	26.027,00	20.027,00	6.000,00
Física II (2).	Avalón Producción, S.L. (100%).	Daniel Sánchez Arévalo.	Daniel Sánchez Arévalo.	46.034,00	33.017,00	6.000,00
Hombre que no mató a Liberty Valance, El.	El Paso Prod. Cinematográficas, S.L. (100%).	Antonio de Prada.	Antonio de Prada.	41.409,73	31.409,73	10.000,00
Lectura.	Plácido Baranda Valeiras (100%).	Manuel Iglesias Nanin.	Pachi Baranda.	45.905,00	37.905,00	8.000,00
Leyenda del Sheriff McCor- gan, La.	Mind The Gap Films, S.L. (100%).	Alfredo Pérez Sánchez (Freddie Cheronne).	Alfredo Pérez Sánchez (Freddie Cheronne).	40.928,86	32.928,86	8.000,00
Malicia en el país de las maravillas (3).	Imval Madrid S.L. (100%).	Gaizka Urresti.	Benjamín Zafra.	67.800,00	50.800,00	9.000,00
Nana.	Enigma Films, S.L. (100%).	José J. Rodríguez Melcón.	José J. Rodríguez Melcón.	16.360,00	10.360,00	6.000,00
Perfil de las Flores, El (4).	David Martínez Álvarez (100%).	Ana Martínez Álvarez.	Ana Martínez Álvarez.	187.060,00	171.060,00	16.000,00
Proyeccionista, El.	M.ª Isabel Dorante Domínguez (100%).	María Isabel Dorante.	María Isabel Dorante.	57.279,00	46.279,00	11.000,00
Reemplazo (5).	El tío Repichonco, S.L. (50%). Carlos López Infante (50%).	Carlos Gras Mentado.	Carlos Gras Mentado.	57.074,00	46.574,00	6.000,00
Segundos Fuera (7).	Compostelavisión, S.L. (100%).	Ricardo Otero Llovo.	Ricardo Otero Llovo.	60.921,00	35.721,00	9.000,00
Sueños.	El Niño Producciones, S.L. (100%).	Daniel Guzmán Pérez.	Daniel Guzmán Pérez.	56.902,00	45.902,00	11.000,00
Veraneo (6).	M.ª del Valle Hidalgo Jiménez.	Isabel Coll Barbuzano.	Isabel Coll Barbuzano.	61.118,00	49.118,00	6.000,00
Totales						140.000,00

(1) Tiene una ayuda de la Comunidad Autónoma de Madrid de 6.000 Euros.

(2) Tiene una ayuda de la Comunidad Autónoma de Madrid de 7.017 Euros.

(3) Tiene una ayuda de la Comunidad Autónoma de Madrid de 8.000 Euros.

(4) Tiene una ayuda de la Comunidad Autónoma de Madrid de 7.000 Euros.

(5) Tiene una ayuda de la Comunidad Autónoma de Madrid de 6.000 Euros y de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha de 4.500 Euros.

(6) Tiene una ayuda de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha de 6.000 Euros.

(7) Tiene una ayuda de la Xunta de Galicia de 16.200 Euros.